

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0915-2024-MPP-GDUT

Pisco, 03 de octubre del 2024

VISTO:

Los expedientes administrativos N°23804 de fecha 19 de octubre del año 2023 y N°23119 de fecha 12 de octubre del 2023, promovido por **DOÑA ALINA ARACELI VENTURA CONDEÑA** identificado con el DNI N°44789302, con domicilio en el Pasaje El Provenir Mz-N Lt-14 en el Distrito de San Clemente y Provincia de Pisco, sobre Desistimiento de Expediente Administrativo N°023119-2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 28607 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la autonomía de la Constitución Política del Perú que esta Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N°27181 en su artículo 17°, numeral 17.1, literal a) preceptúa que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales, tienen competencia en materia de Transporte y Tránsito Terrestre para emitir las Normas y Disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, mediante Informe N°0335-2023-MPP-GDUT-SGTSV-DLVM, de la Jefatura de la División de Transporte de tránsito e Informe N°0607-2023-MPP-GDUT-SGTSV de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, señala que se declare PROCEDENTE la solicitud de la administrada **DOÑA ALINA ARACELI VENTURA CONDEÑA**, sobre desistimiento del expediente administrativo N°023119-2023, por existir conexidad en los expedientes.

Que, el TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 200°- **Desistimiento del procedimiento o de la pretensión**, acápite 200.5. El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa y acápite 200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará 'concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Que, mediante el Informe Legal N°02160-2024-MPP/OGAJ de fecha 30 de setiembre del 2024, es de OPINIÓN que mediante Resolución Gerencial se declare PROCEDENTE lo solicitado por **DOÑA ALINA ARACELI VENTURA CONDEÑA**, sobre Desistimiento de Expediente N°023119-2023, que habiendo revisado la documentación del presente expediente se determina que, es atendible el desistimiento del expediente antes mencionado, por existir conexidad en los expedientes.

Que, de Conformidad con el Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP, el mismo que aprueba las delegaciones de Facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, para emitir Actos Resolutivos en los asuntos de su competencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0915-2024-MPP-GDUT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por DOÑA ALINA ARACELI VENTURA CONDEÑA, sobre Desistimiento de Expediente Administrativo N°023119-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a DOÑA ALINA ARACELI VENTURA CONDEÑA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la Presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Ing. Guillermo A. Muñante Moquillaza
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

